INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9697703 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9697703 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/07/2026
OBJETO	5_9127_437 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO ADSCRITO AL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA
CONTRATISTA	H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S
CC o NIT	NIT 900.700.737-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Bagre, Antioquia (Carrera 41 No 32 – 197, Barrio Comodatos de Arriba, Centro de Formación Minero Ambiental)
FECHA DE INICIO	27/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	2 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$24.870.283,00 COP
PRÓRROGA NRO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	27/09/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$24.870.283,00 COP
FORMA DE PAGO	Pago único mediante desembolso previa presentación de factura (FEHV187), certificado de recibido a entera satisfacción expedido por la supervisión, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales con planillas de pago, certificado bancario, RUT e informe de ejecución
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 27/07/2026 al 27/09/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa
NRO. DE PÓLIZA	496 - 47 - 994000024998
CERTIFICADO O ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	24/07/2026

FECHA APROBACIÓN	24/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	23/07/2026	27/03/2027	$2.487.028,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	23/07/2026	27/09/2029	$1.243.514,00
Calidad del servicio	23/07/2026	27/01/2027	$2.487.028,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Suministrar repuestos e insumos nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, compatibles con las marcas y referencias de los vehículos objeto del contrato	El contratista suministró repuestos e insumos nuevos, genuinos y compatibles con el vehículo institucional Ford Ranger de placas OML 462, requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, conforme al objeto contractual.	**Factura Electrónica FEHV187** (ítems 1 al 23), **Informe Final de Ejecución** (numeral 3) y **Anexo Fotográfico** (Registros 1 al 15 con empaques y repuestos instalados)
2. Atender, cuando sea técnica y contractualmente viable, solicitudes de asistencia técnica en sitio (desvare) en municipios o veredas del Bajo Cauca antioqueño, previa autorización de la supervisión, incluyendo el desplazamiento y ejecución de las acciones necesarias para restablecer la operatividad del vehículo.	El contratista atendió los requerimientos de asistencia técnica y las solicitudes de servicio efectuadas por la supervisión, realizando las intervenciones necesarias para contribuir al restablecimiento de la operatividad del vehículo institucional, de acuerdo con los requerimientos presentados.	**Informe Final de Ejecución** (numeral 2.2 y 2.4)
3. Gestionar adecuadamente la bolsa de repuestos, presentando para cada actividad no prevista inicialmente una solicitud formal acompañada de justificación técnica, cotización detallada y soportes pertinentes. Los precios cotizados deberán ser razonables, ajustados a los valores de mercado y estar debidamente desglosados. Ninguna intervención con cargo a la bolsa podrá ser ejecutada sin la autorización previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato	El contratista gestionó los requerimientos de repuestos asociados a la ejecución contractual, atendiendo las solicitudes formuladas y aportando los soportes correspondientes a las actividades ejecutadas, conforme a las condiciones establecidas para la administración de la bolsa de repuestos.	**Informe Final de Ejecución** (numeral 2.3 -)

4. Entregar soporte técnico y documental por cada servicio realizado, incluyendo: orden de trabajo, acta de entrega, registros fotográficos (cuando aplique), especificación de repuestos utilizados, kilometraje, placa del vehículo, nombre del técnico responsable y firma del supervisor del contrato.	El contratista entregó los soportes técnicos y documentales correspondientes a los servicios realizados, incluyendo los registros y evidencias de las intervenciones efectuadas, para su revisión y verificación por parte de la supervisión del contrato.	**Acta de Recibo a Satisfacción**, **Reporte Técnico con Registro Fotográfico** (Registros 1 al 20) anexos al expediente de supervisión
5. Presentar las fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados, cuando así lo requiera la entidad.	La supervisión verificó la documentación técnica aportada en relación con los repuestos e insumos suministrados. La presentación de fichas técnicas o catálogos se encuentra sujeta a los requerimientos específicos efectuados por la entidad durante la ejecución contractual.	No aplica
6. Garantizar todos los servicios y repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de instalación o ejecución, sin perjuicio de mayores garantías ofrecidas voluntariamente por el contratista	El contratista otorgó garantía sobre los servicios ejecutados y los repuestos instalados, por un término mínimo de seis (6) meses, de acuerdo con el certificado de garantía suscrito por su representante legal y los soportes incorporados en la factura electrónica y el informe final de ejecución.	**Certificado de Garantía** suscrito por el Representante Legal de H&V S.A.S. consignado en la **Factura FEHV187** e **Informe Final de Ejecución** (numeral 2.7)
7. Realizar el mantenimiento en los plazos y frecuencias establecidos o cuando lo determine la supervisión, sin generar demoras que afecten la operatividad institucional	El contratista ejecutó las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro del periodo contractual, atendiendo las intervenciones requeridas para el vehículo institucional. La ejecución fue recibida a satisfacción por la supervisión, conforme al acta de recibo del 26 de septiembre de 2026.	**Acta de Inicio** (27/07/2026), **Acta de Recibo a Satisfacción** (26/09/2026) e **Informe de Supervisión GCCON-F-031** radicados en SECOP II

8. Respetar los protocolos de seguridad, acceso, confidencialidad y convivencia establecidos en las instalaciones del SENA, cuando los servicios se realicen en sedes del Complejo	El contratista cumplió los protocolos institucionales de seguridad, acceso, confidencialidad y convivencia aplicables a la prestación del servicio, conforme a los registros de ingreso y a la información consignada en el informe final de ejecución.	**Registros de Control de Acceso / Planilla de Ingreso** y constancia de cumplimiento en el **Informe Final de Ejecución** (numeral 2.4)
9. Cumplir con la normativa ambiental vigente, asegurando la adecuada disposición de residuos peligrosos o contaminantes, como aceites usados, filtros, baterías y otros derivados del mantenimiento automotor	El contratista realizó la gestión de los residuos peligrosos y contaminantes derivados del mantenimiento automotor, garantizando su recolección, retiro y disposición final conforme a los lineamientos ambientales aplicables y a los procedimientos institucionales del SENA.	**Certificado emitido por la empresa de que los residuos fueron tratados bajo las políticas ambientales dentro del marco legal por parte de la empresa**
10. Contar con personal técnico capacitado y certificado, así como con los equipos, herramientas e instalaciones adecuadas para la correcta prestación del servicio.	El contratista dispuso de los servicios de un taller con capacidad técnica para desarrollar las actividades de mantenimiento automotor, respaldado por la documentación de idoneidad del taller, el RUT de la empresa y los soportes incorporados en el informe final de ejecución.	**Certificación de idoneidad del taller Servicentro La Tronca**, **RUT de H&V S.A.S.** (actividad 4520) e **Informe Final de Ejecución**
11. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o correcciones solicitadas por la supervisión del contrato, dentro de los términos establecidos	El contratista atendió los requerimientos, observaciones y solicitudes formulados por la supervisión durante la ejecución del contrato, dando respuesta a las necesidades identificadas y aportando los soportes correspondientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**Bitácora de Supervisión**, **Comunicaciones Internas** y **Concepto de Cumplimiento a Satisfacción**

12. Mantener comunicación fluida con la entidad, informar cualquier novedad relevante sobre los vehículos y actuar con diligencia ante eventualidades.	El contratista mantuvo comunicación con la entidad durante la ejecución del contrato, suministrando información sobre el desarrollo de los servicios y las actividades realizadas, mediante los canales de comunicación y los registros incorporados al expediente contractual.	**Correos electrónicos de seguimiento**, llamada, **Actas de Avance Técnico** y **Reporte Final de Ejecución** reposados en el expediente administrativo
13. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas del contrato, así como aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del mismo.	El contratista cumplió las obligaciones complementarias derivadas del objeto contractual y las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas aplicables, acreditando el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportando la documentación requerida para el cierre y recibo a satisfacción del contrato.	**Planillas PILA de Aportes en Línea**, **Certificación de Seguridad Social** emitida por Contadora Pública (TP 247594-T) y **RUT actualizado 2026**

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante la ejecución del contrato, el contratista **H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S.** (NIT 900.700.737-8) acreditó el cumplimiento estricto de las políticas y lineamientos institucionales del **Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA)** del SENA, conforme se detalla a continuación:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):

- **Certificación e Implementación del SG-SST:** EL CONTRATISTA presentó el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) bajo el formato GCCON-F-065, suscrito por el Representante Legal y el responsable del sistema, conforme a los estándares mínimos fijados en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 de la ARL.
- **Seguridad Social y Afiliaciones:** Acreditó la vinculación y el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) del personal técnico que intervino en el mantenimiento de la camioneta institucional.
- **Verificación Institucional:** Contó con la revisión y el Visto Bueno de la responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación Minero Ambiental, **Saudí Suárez Chávez**.

2. Política de Gestión Ambiental:

- **Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL):** EL CONTRATISTA garantizó la recolección, retiro y disposición final ambientalmente segura de los residuos peligrosos y contaminantes derivados del mantenimiento automotor (aceites usados, filtros de motor/combustible sustituidos, batería MAC

1150 y autopartes dadas de baja), en concordancia con la normativa ambiental aplicable y las directrices institucionales del SENA.

- **Verificación Institucional:** Contó con la revisión y el Visto Bueno de la responsable del Sistema de Gestión Ambiental del Centro, **Yésica Paola Zapata Rivas**.

3. Seguridad Vial y Operatividad Misional:

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** La intervención técnica preventiva y correctiva realizada sobre la camioneta **Ford Ranger de placa OML 462** cumplió con los estándares de seguridad vial (alineación, balanceo, sistema de frenos y suspensión), garantizando el retorno a la operación del vehículo institucional en condiciones óptimas para la movilización del personal a los ambientes de formación del Bajo Cauca antioqueño.

Conclusión: EL CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con los criterios ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de calidad exigidos por la Entidad dentro del marco del SIGA

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
26/09/2026	**FEHV187**	**$ 24,870,282.99**	**$ 24,870,282.99**	**$0,1 COP**	**100%**

Porcentaje de ejecución física: No aplica

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Pensión: 2026-09/ Salud: 2026-10**	**Planilla nro.** **Planilla Nro.: 9610734995**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones. De igual manera, se hace constar que no existen procesos sancionatorios ni de incumplimiento en curso derivados de la ejecución contractual.
(Nota: Dado que para el presente contrato de Mínima Cuantía no aplicó la figura de interventoría externa, la certificación la emite de manera directa la supervisión designada por la Entidad).

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No se realiza Modificación del contrato se lleva a cabo en completa normalidad y satisfacción

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

8. OBSERVACIONES

En cumplimiento de los lineamientos institucionales de supervisión contractual, con corte a la fecha de emisión del presente informe, se consignan las siguientes observaciones de la ejecución del contrato **CO1.PCCNTR.9697703 de 2026**:

1. **Información adicional relevante sobre la ejecución contractual:**
    - **Ejecución física y técnica a satisfacción:** El contratista **H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S.** (NIT 900.700.737-8) ejecutó el **100%** de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con provisión de repuestos para el vehículo institucional **Ford Ranger de placa OML 462** adscrito al Centro de Formación Minero Ambiental (El Bagre, Antioquia).
    - **Ejecución financiera:** El contrato se ejecutó en su totalidad por la suma de **VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($24.870.283,00 COP)**, amparado en el **CRP 223226** y soportado en la Factura Electrónica de Venta **FEHV187**, arrojando un saldo definitivo de **$0,00 COP**.
    - **Cumplimiento SIGA:** Se contó con las verificaciones y vistos buenos de las áreas de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** y **Gestión Ambiental** del Centro de Formación Minero Ambiental.

2. **Procesos sancionatorios e incumplimientos:**

   - Con corte a la fecha del presente informe, **NO existen procesos sancionatorios, audiencias de incumplimiento ni procedimientos administrativos en curso** relacionados con el contrato CO1.PCCNTR.9697703 de 2026, así como tampoco se presentaron imposiciones de multas, cláusula penal ni sanciones en contra del contratista.

3.

Para constancia se firma a los **23 días del mes de octubre de 2026**

JAIRO RAFAEL SEBÁ CUENTAS Supervisor(a) del contrato	**ALEXANDER MENESES** Apoyo técnico a la supervisión

Revisó: Lilibeth Mieles Martínez – Apoyo a supervisión
Revisó: saudís Suarez Chávez – Seguridad y Salud en el Trabajo
Revisó: Yesica Paola Zapata Rivas- Gestión Ambiental

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9697703

Presentado por H&V Construcciones & Consultorías S.A.S. al SENA — Centro de Formación Minero Ambiental, El Bagre (Antioquia)

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Número del contrato	CO1.PCCNTR.9697703
Proceso de selección	MC-ANT-CFMA-029-2026 — Mínima cuantía
Objeto	5_9127_437 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO ADSCRITO AL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA
Entidad contratante	Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia, Centro de Formación Minero Ambiental
Contratista	H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S. — NIT 900.700.737-8
Representante legal	LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA
Valor del contrato	$24.870.283 IVA incluido
Plazo de ejecución	Dos (2) meses — del 27 de julio al 26 de septiembre de 2026
Vehículo objeto del contrato	Ford Ranger — placa OML 462
Supervisor designado	JAIRO RAFAEL SEBÁ CUENTAS — C.C. 72.288.606
Apoyo técnico a la supervisión	ALEXANDER MENESES

2. DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN

2.1. Objeto ejecutado

EL CONTRATISTA prestó el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con provisión de repuestos y mano de obra, para el vehículo Ford Ranger de placa OML 462, adscrito al Centro de Formación Minero Ambiental del SENA, Regional Antioquia, con sede en el municipio de El Bagre.

2.2. Actividades ejecutadas y soportes

Las actividades ejecutadas corresponden a los ítems relacionados en el numeral 3 del presente informe, cuyo detalle y soporte documental reposa en las órdenes de trabajo, actas de entrega, registros fotográficos y fichas técnicas de los repuestos suministrados, aprobados por la supervisión del contrato conforme a las obligaciones específicas del Clausulado Anexo GCCON-F-021 V.05.

2.3. Justificación del ítem 25 — Imprevistos

El ítem 25 de la oferta económica aceptada, denominado «Imprevistos» y valorado en DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($2.252.200), corresponde a una bolsa prevista desde la estructuración del proceso para atender necesidades de mantenimiento correctivo que no resultaban identificables al momento de formular la oferta y que solo se hacen evidentes una vez desarmado e inspeccionado el vehículo. Su naturaleza es, por definición, contingente: no ampara actividades ya previstas en los ítems 1 a 24, sino aquellas que surgen del diagnóstico realizado durante la propia ejecución.

Durante la intervención del vehículo Ford Ranger de placa OML 462 se detectaron las siguientes fallas no previstas, cuya atención resultaba indispensable para garantizar la operatividad y la seguridad del vehículo, y que fueron atendidas con cargo a esta bolsa:

No.	Intervención no prevista	Repuesto / servicio	Soporte documental
1	Cambio de kit de distribución	$480.000	Servicio prestado al cierre de la intervención
2	Cambio de esféricas inferiores (2 unidades)	$180.000	Servicio prestado al cierre de la intervención
3	Cambio de stop trasero	$150.000	Servicio prestado al cierre de la intervención
4	Cambio de chapa de puerta	$300.000	Servicio prestado al cierre de la intervención
5	Cambio de rodamiento y retenedor de transmisión trasera	$500.000	Servicio prestado al cierre de la intervención
6	Lavada general del vehículo	$100.000	Servicio prestado al cierre de la intervención

Estructura del valor. Conforme al mismo criterio empleado en la formulación de los ítems 1 a 24 de la oferta económica, el valor de cada intervención comprende el costo del repuesto suministrado más la mano de obra de desmonte e instalación, en la que se encuentran incorporados los costos de transporte, administración y utilidad del contratista:

Repuestos no previstos suministrados (con IVA)	$1.610.000
Servicio de lavada general del vehículo	$100.000
Mano de obra, desmonte y montaje, transporte, administración y utilidad	$1.052.200
VALOR CONTRATADO DEL ÍTEM 25 — IMPREVISTOS	**$542.000**

La relación entre el costo de los repuestos y el valor total del ítem resulta sensiblemente más conservadora que la observada en los demás ítems de la oferta económica aceptada, lo que evidencia que el ítem 25 no incorpora márgenes superiores a los ya aprobados por la Entidad al aceptar la oferta.

2.4. Cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista

EL CONTRATISTA deja constancia del cumplimiento de las siguientes obligaciones, previstas en el Clausulado Anexo GCCON-F-021 V.05:

- Suministro de repuestos e insumos nuevos, originales o de calidad certificada equivalente, compatibles con la marca y referencia del vehículo.
- Entrega, por cada servicio realizado, del soporte técnico y documental: orden de trabajo, acta de entrega, registros fotográficos, especificación de repuestos utilizados, kilometraje, placa del vehículo, nombre del técnico responsable y firma del supervisor.
- Presentación de las fichas técnicas o catálogos de los repuestos e insumos suministrados.
- Gestión de la bolsa de repuestos mediante solicitud formal con justificación técnica, cotización detallada y autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato.

- Ejecución de los mantenimientos en los plazos y frecuencias establecidos, sin generar demoras que afectaran la operatividad institucional.
- Atención de las solicitudes de asistencia técnica en sitio autorizadas por la supervisión.
- Cumplimiento de los protocolos de seguridad, acceso, confidencialidad y convivencia en las instalaciones del SENA.
- Disposición de personal técnico capacitado y certificado, equipos, herramientas e instalaciones adecuadas.

Concepto de la supervisión sobre el cumplimiento: **CUMPLIÓ /**. De existir incumplimientos, deben describirse aquí junto con las actuaciones administrativas adelantadas.

2.5. Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

EL CONTRATISTA acreditó el certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable del sistema, la certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL, y la relación del personal que ingresó a las instalaciones con los soportes de pago de seguridad social y certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

2.6. Obligaciones ambientales

EL CONTRATISTA dio manejo y disposición final a los residuos peligrosos y contaminantes derivados del mantenimiento automotor —aceites usados, filtros, baterías y demás— conforme a la normativa ambiental vigente, y entregó el informe final que consolida el cumplimiento ambiental del contrato.

Se deja constancia de que las obligaciones ambientales del Clausulado Anexo relativas a tala, poda, rocería, manejo de material vegetal y productos químicos no resultan aplicables a la naturaleza del objeto contratado.

2.7. Garantía de los repuestos y servicios

Conforme a las obligaciones específicas del contrato, EL CONTRATISTA garantiza todos los servicios y repuestos instalados por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de instalación o ejecución, obligación que subsiste con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

3. RELACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Se relacionan los ítems contratados según la oferta económica aceptada y las cantidades efectivamente ejecutadas:

Ítem	Descripción	Und.	Cant. contrat.	Vr. unitario (con IVA)	Vr. total contratado	Cant. ejecut.	Vr. total ejecutado
1	Alineación y balanceo	Und.	1	$202.300	$202.300	1	$202.300
2	Bujes de tijera superior	Und.	4	$371.875	$1.487.500	4	$1.487.500
3	Terminales	Und.	4	$514.674	$2.058.697	4	$2.058.697
4	Caja articulada	Und.	1	$1.130.500	$1.130.500	1	$1.130.500
5	Biela de dirección	Und.	1	$850.849	$850.849	1	$850.849
6	Puntas lado caja	Und.	2	$731.850	$1.463.699	2	$1.463.699
7	Puntas lado rueda	Und.	2	$773.500	$1.547.000	2	$1.547.000
8	Bieletas barra	Und.	2	$868.700	$1.737.400	2	$1.737.400
9	Batería 1150	Und.	1	$1.487.500	$1.487.500	1	$1.487.500

Ítem	Descripción	Und.	Cant. contrat.	Vr. unitario (con IVA)	Vr. total contratado	Cant. ejecut.	Vr. total ejecutado
10	Grasa multiusos x 450 g	Und.	2	$56.524	$113.048	2	$113.048
11	GL Mobil 15W40	Und.	2	$309.400	$618.800	2	$618.800
12	Filtro de aceite	Und.	1	$89.249	$89.249	1	$89.249
13	Filtro de combustible	Und.	1	$142.800	$142.800	1	$142.800
14	Filtro de aire motor	Und.	1	$130.900	$130.900	1	$130.900
15	Filtro de cabina	Und.	1	$107.100	$107.100	1	$107.100
16	Pastilla de freno	Und.	1	$553.349	$553.349	1	$553.349
17	Bandas de freno	Und.	1	$529.549	$529.549	1	$529.549
18	Amortiguadores delanteros	Und.	2	$559.300	$1.118.600	2	$1.118.600
19	Amortiguadores traseros	Und.	2	$559.300	$1.118.600	2	$1.118.600
20	Guardapolvos	Und.	4	$184.449	$737.796	4	$737.796
21	Cilindro freno	Und.	2	$178.500	$357.000	2	$357.000
22	GL aceite de transmisión	Und.	2	$225.959	$451.918	2	$451.918
23	Mano de obra mecánica	Und.	1	$3.959.180	$3.959.180	1	$3.959.180
24	Servicio de revisión tecno mecánica	Und.	1	$624.749	$624.749	1	$624.749
25	Imprevistos	Und.	1	$2.252.200	$2.252.200	1	$2.252.200
				VALOR TOTAL	**$24.870.283**		**$24.870.283**

4. CONCLUSIÓN

EL CONTRATISTA ejecutó el objeto contractual dentro del plazo pactado, entregando el vehículo Ford Ranger de placa OML 462 en condiciones óptimas de operatividad y seguridad, con los repuestos suministrados nuevos y de calidad certificada y con los soportes documentales de cada intervención debidamente entregados a la supervisión del contrato.

Se solicita a la supervisión del contrato dar por recibido a satisfacción el presente informe final de ejecución, para efectos de la liquidación del contrato.

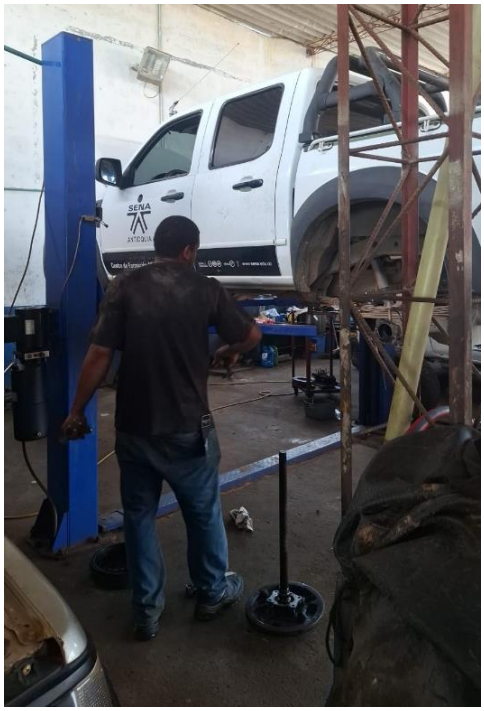
LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA
C.C. 98.656.208
Representante Legal
H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S.

JAIRO RAFAEL SEBÁ CUENTAS
C.C. 72.288.606
Recibido a satisfacción — Supervisor
SENA — Centro de Formación Minero Ambiental

ANEXO 1 — REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

El presente anexo hace parte integral del presente informe final de ejecución. Cada registro corresponde a una actividad ejecutada sobre el vehículo Ford Ranger de placa OML 462 y debe incluir la fotografía del estado previo y del estado posterior a la intervención, con indicación de la fecha y el kilometraje, conforme a la obligación específica del Clausulado Anexo GCCON-F-021 V.05 de entregar registros fotográficos por cada servicio realizado.

Registro 1. Estado general del vehículo







Registro 2. Alineación y balanceo



Caucasia, 9 septiembre 2026

SERVICENTRO LA TRONCAL CAUCASIA
NIT.39.269.958-8
CERTIFICA QUE:

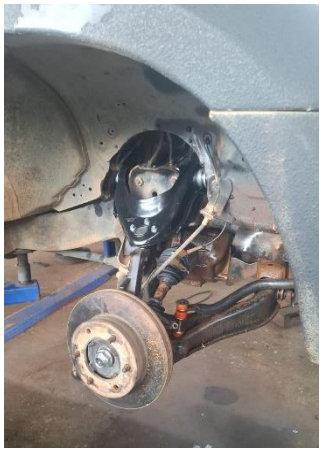
A la camioneta **FORD RANGER** de placas **OML462** se le realizo el servicio de **ALINEACION**, el dia 9 de septiembre del 2026

La anterior se expide a solicitud de la interesada

Atentamente

LUBY STELLA VILLADIEGO JA
CC 39.269.958
Representante Legal
TEL 3117754996 – 839 1181

Registro 3. Suspensión delantera — tijeras y bujes superiores





Registro 4. Terminales de dirección







Registro 5. Caja articulada y biela de dirección





Registro 6. Puntas de eje — lado caja y lado rueda



Registro 7. Bieletas de barra estabilizadora



Registro 8. Amortiguadores delanteros



Registro 9. Amortiguadores traseros



Registro 10. Guardapolvos





Registro 11. Sistema de frenos — pastillas, bandas y cilindros







Registro 12. Batería



Registro 13. Cambio de aceite de motor y filtros



Registro 14. Aceite de transmisión y engrase general



Registro 15. Kit de distribución (imprevisto)

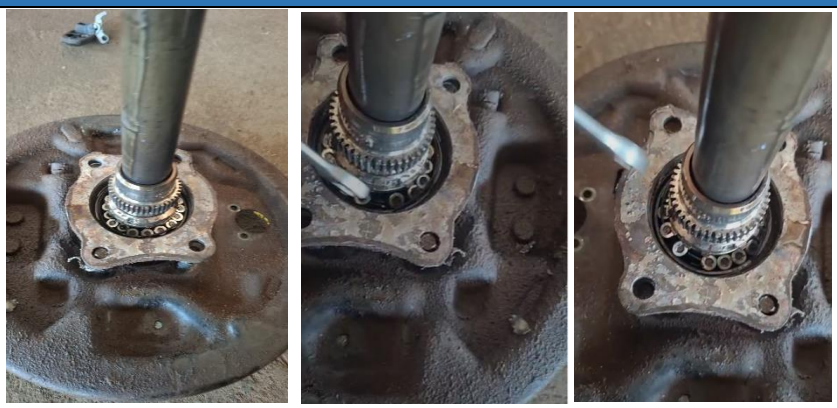




Registro 16. Esféricas inferiores (imprevisto)



Registro 17. Rodamiento y retenedor de transmisión trasera (imprevisto)



Registro 18. Stop trasero izquierdo (imprevisto)



Registro 19. Chapa de puerta (imprevisto)



Registro 20. Lavada general del vehículo (imprevisto)




CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 98.656.208

Apellidos
VALLEJO MADERA

Nombres
LUIS FERNANDO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.72

Sexo
M

Fecha de nacimiento
26 DIC 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
CAUCASIA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
25 ABR 2000, CAUCASIA

Fecha de expiración
09 SEPT 2032

Firma


.CO

004911616

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL004911616201088<<<<<<<<<<<
8112266M3209099COL98656208<<<3
VALLEJO<MADERA<<LUIS<FERNANDO<

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2026 09:12:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **98656208** y Nombre: **LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150046438** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 21:01:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007007378
Código de Verificación	9007007378261021210107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de octubre de 2026, a las 20:59:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98656208
Código de Verificación	98656208261021205951

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:06:24 PM horas del 21/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98656208**
Apellidos y Nombres: **VALLEJO MADERA LUIS FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9007007378

¿ Cual es la Capital de Colombia (sin tilde)?

Barranquilla

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9007007378.

La persona no presenta antecedentes.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 21, 2026 - Hora de consulta: 21:02:35

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, arículo 238 de la 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

98656208

¿ Cuanto es 3 X 3 ?

9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 98656208.

El ciudadano no presenta antecedentes.

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, octubre 21, 2026 - Hora de consulta: 21:04:08

El certificado de antecedentes ordinario, contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. (Inciso 3, arículo 238 de la 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021)

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

	Código: GCCON-AN-001
	Versión: 07

PROCESO

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE DEL FORMATO

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública ☐	**Pública Clasificada** ☐	**Pública Reservada** ☐

CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.,**
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

OBJETO: 5_9127_437 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHÍCULO ADSCRITO AL CENTRO DE FORMACIÓN MINERO AMBIENTAL DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) - Generación de residuos peligrosos - Generación de residuos especiales (llantas) - Generación de vertimientos - Consumo de agua - Consumo de energía - Consumo de sustancias químicas	**RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** - Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Riesgo Psicosocial - Riesgo Biomecánico - Riesgo Mecánico - Riesgos por Fenómenos Naturales - Riesgo Locativo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Prcontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	x			Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Prcontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	x			Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Prcontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	x			Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2* . No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Prcontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo			x	Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Normatividad Relacionada:
Ley 769 de 2002 - Código nacional de tránsito terrestre
Resolución 361 de 2011 Gestión posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido
Resolución 2238 de 2023 Gestión de aceites usados SDA
Resolución 3768 de 2013 Centros de diagnóstico automotor
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
Decreto 1076 de 2015 - Gestión de residuos peligrosos
Resolución 1326 de 2017 - Gestión ambiental de llantas usadas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Caucasia, 09 de Julio de 2026

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso No. **MC-ANT-CFMA-029-2026.**

LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA, actuando en calidad de representante legal de H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S., certifico que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT: 900700737-8
Nombre del Representante Legal: LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA
C.C. No. 98.656.208 de Caucasia
Dirección: Calle 10 4 9-06
Teléfonos 3128911776
Correos Electrónicos: hvconstruccionesyconsultorias@gmail.com
Ciudad: Caucasia

FIRMA: _____
LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA
Rep. Legal

FIRMA: _____
MONICA RUENDES
CC: 1.038.102.218

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.038.102.218**

SALGADO RUENDES

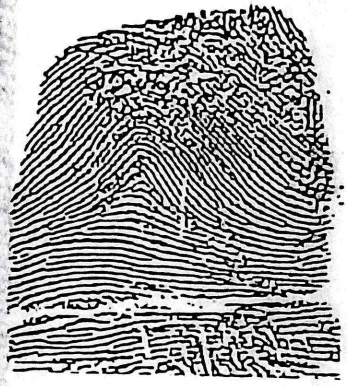
APELLIDOS

MARIA MONICA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-FEB-1988**

CAUCASIA

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

26-JUL-2006 CAUCASIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0108800-43155340-F-1038102218-20061211 **04080** 06345B 02 216187716

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060334634*

(05/10/2022)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

Valido para contratos SG-SST empresa IAV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060334634*

(05/10/2022)

Que el (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, como **PROFESIONAL EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD LABORAL,** EGRESADO DE LA (DEL) POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. DISEÑO ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

Valido para cotar ARL SURA empresa HRV CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060334634*

(05/10/2022)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **MARIA MONICA SALGADO RUENDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1038102218**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 05/10/2022

Carolina Salazar.

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Valido para soportar SG-SST de la empresa H&V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S

Scanned with CamScanner

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

MARIA MONICA SALGADO RUENDES

C1038102218

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 13 de mayo de 2025
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

UbBp5IZYGg

Fecha de Generación del documento: 25 de marzo de 2026

Empresa: H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	**Identificación de la empresa:** 900700737
Contrato ARL: 094193696	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: CAUCASIA OBRA	**Fecha de Elaboración:** 25/03/2026
Fecha de prestación del servicio: 25/03/2026	**Persona que modificó:** ELIA LUCIA LAMBRA¿O ARRIETA
Fecha de última modificación: 25/03/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	72227193	ELIA LUCIA LAMBRA¿O ARRIETA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

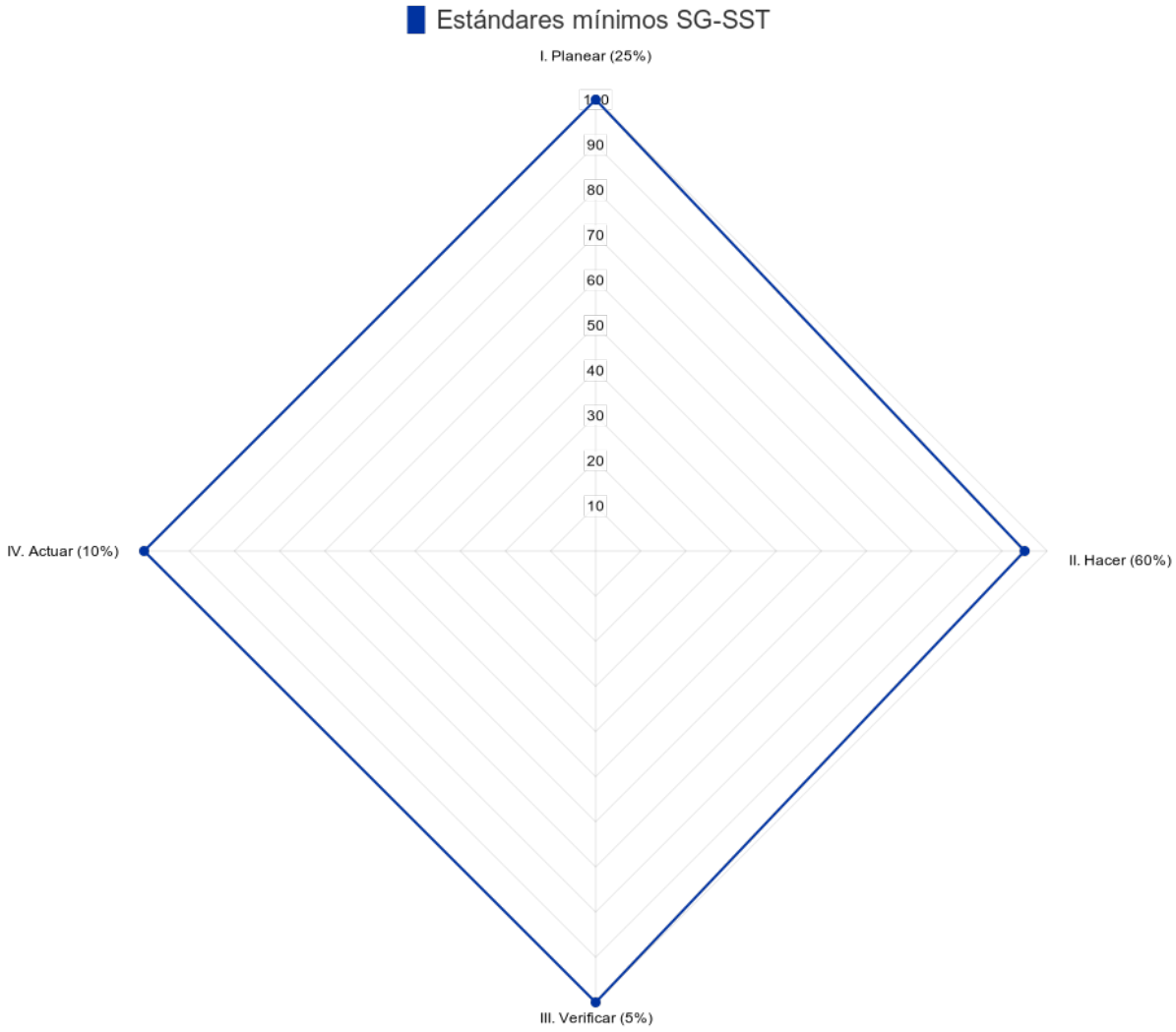
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de marzo de 2026

Resumen de Resultados



25/03/2026 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	95	60	57
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

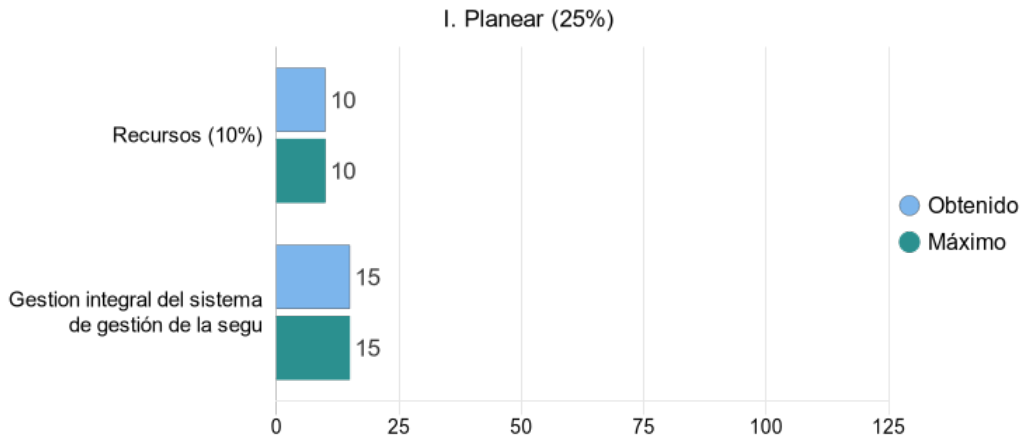
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

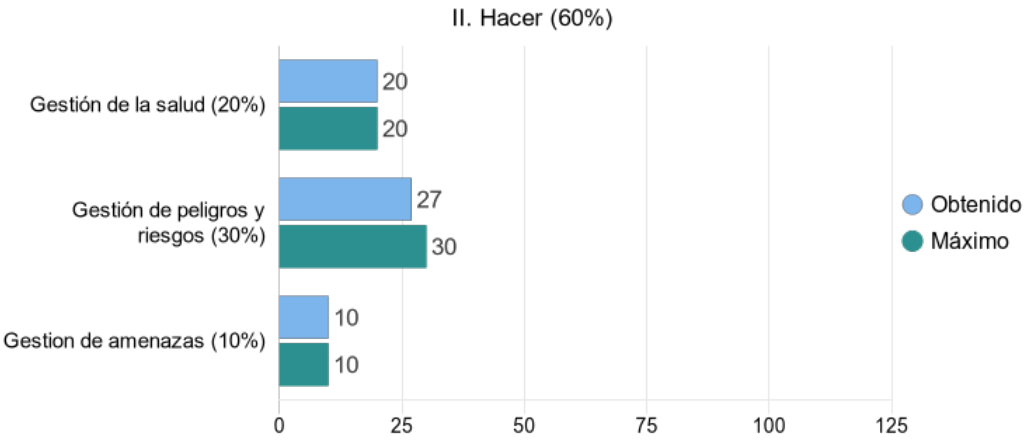
Fecha de Generación del documento: 25 de marzo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

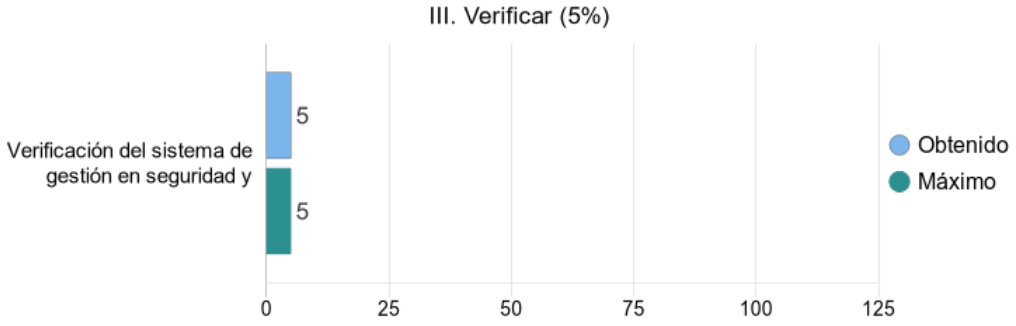
Estándares mínimos SG-SST

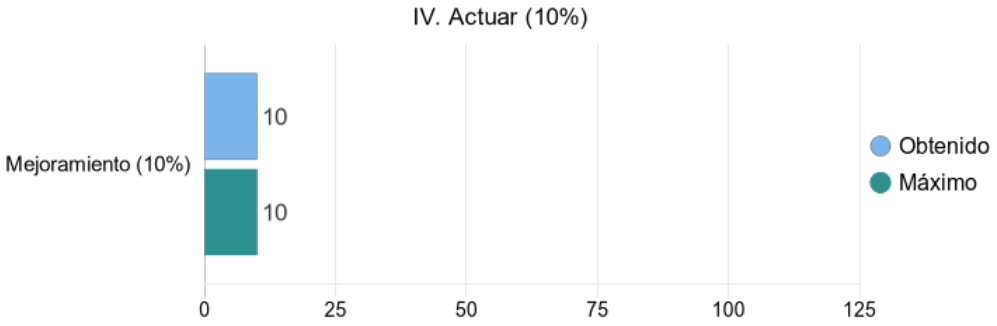




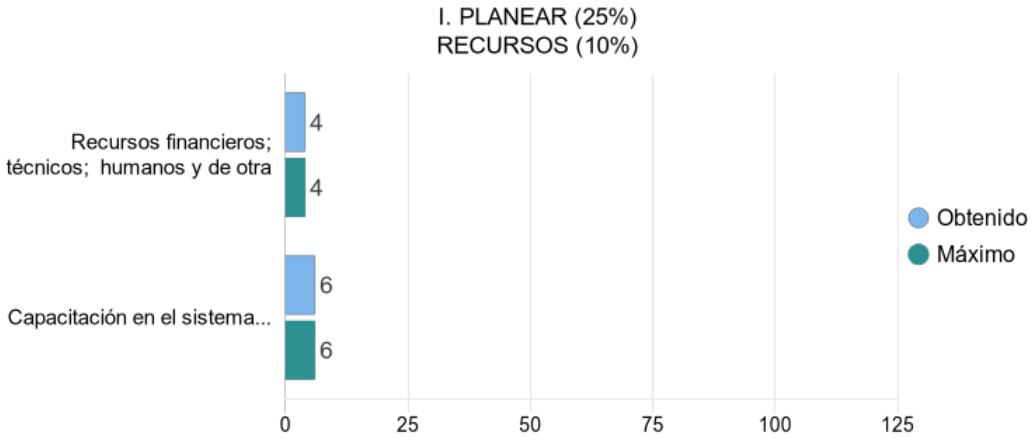
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



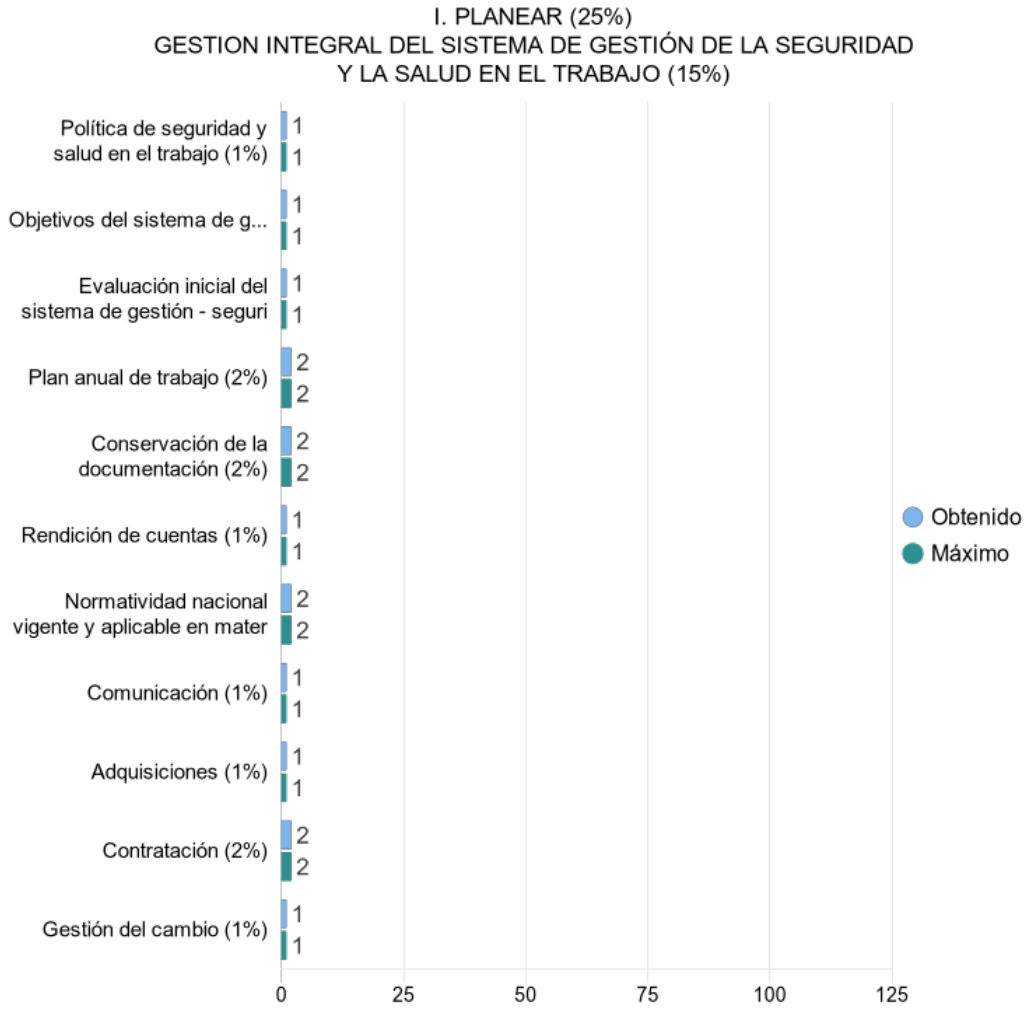


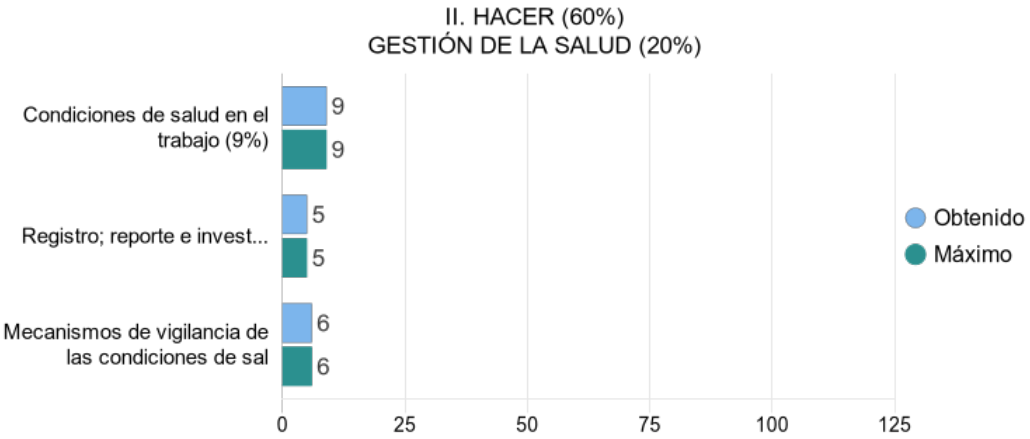
Estándares mínimos SG-SST



© 2026. SURA. Todos los derechos

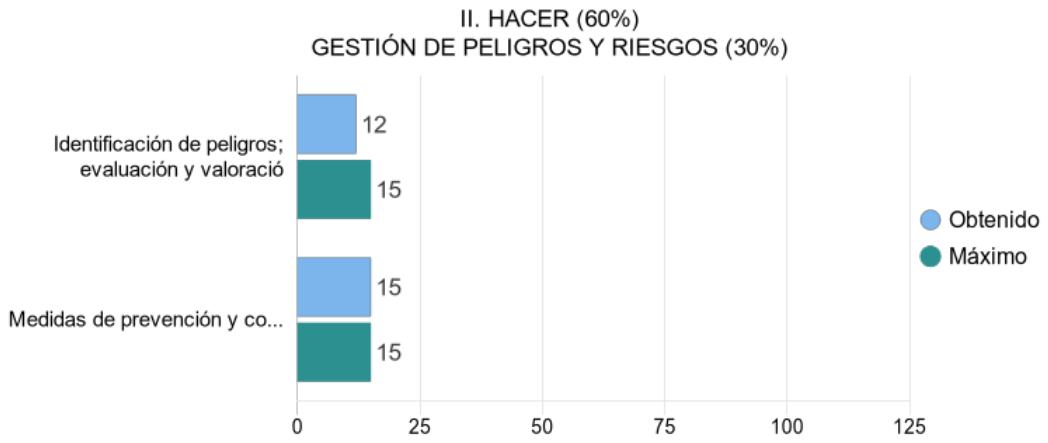
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

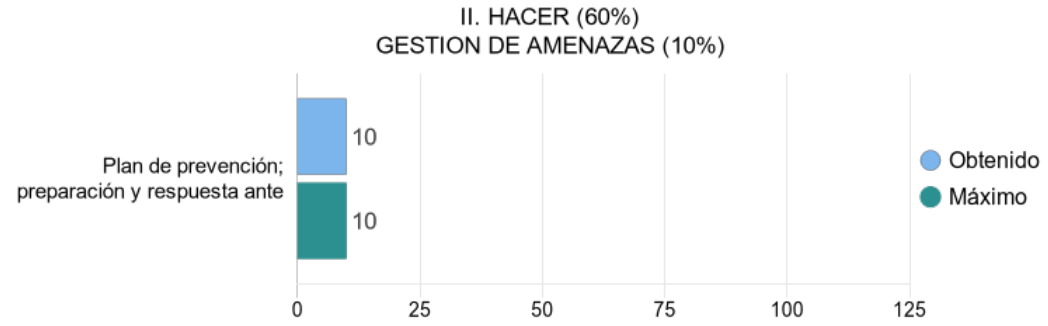


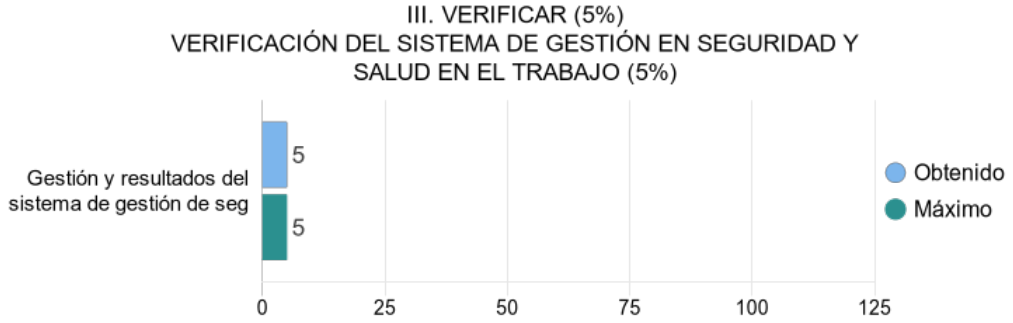


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

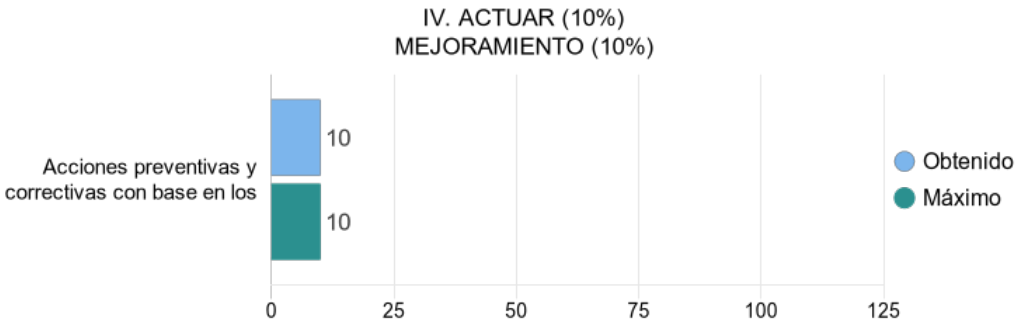






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de marzo de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	No cumple	Debe definir mecanismos para la identificación y clasificación de las sustancias o agentes catalogados como carcinógenas o con toxicidad aguda. - Identificar los procesos en los que se procese, manipule o trabaje con agentes carcinógenos o con toxicidad aguda - Identificar trabajadores expuestos a agentes carcinógenos o con toxicidad aguda. - Implementar un Programa de vigilancia epidemiológico de agentes químicos - Llevar a cabo la implementación del sistema globalmente armonizado
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 25 de marzo de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S con Nit 900700737 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, H & V CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 25/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	95	60	57
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 25/03/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7000733

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

H&V CONSTRUCCIONES & CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT 900.700.737-8

ACTA DE MANEJO DE RESIDUOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO AUTOMOTOR

Contrato: CO1.PCCNTR.9697703
Entidad contratante: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Antioquia
Centro de formación: Centro de Formación Minero Ambiental

Contratista: H&V Construcciones & Consultorías S.A.S.
Representante legal: Luis Fernando Vallejo Madera
Lugar: El Bagre, Antioquia
Vehículo: Ford Ranger, placas OML 462
Fecha: 22/10/2026

En el municipio de El Bagre, departamento de Antioquia, en el marco de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9697703, cuyo objeto corresponde al mantenimiento integral preventivo y correctivo, con provisión de repuestos y mano de obra, para el vehículo adscrito al Centro de Formación Minero Ambiental del SENA, Regional Antioquia, se deja constancia del manejo de los materiales y elementos resultantes de las actividades de mantenimiento realizadas a la camioneta Ford Ranger, de placas OML 462.

Durante las labores de mantenimiento se efectuaron actividades que incluyeron el cambio de lubricantes, filtros, batería y diferentes componentes mecánicos del vehículo. Los elementos retirados y los materiales resultantes de estas intervenciones fueron considerados para su manejo y conservación, procurando mantener condiciones adecuadas de orden, almacenamiento y protección del entorno.

Los materiales y elementos susceptibles de aprovechamiento posterior se conservaron temporalmente para una posible reutilización, de acuerdo con las necesidades que puedan presentarse. Esta medida busca favorecer el uso responsable de los recursos y evitar el descarte innecesario de elementos que puedan conservar utilidad, siempre que sus condiciones permitan un manejo seguro y apropiado. Los materiales que no sean susceptibles de reutilización deberán recibir el manejo correspondiente según sus características y los procedimientos ambientales aplicables.

Con estas acciones se promueve una gestión responsable de los materiales derivados del mantenimiento automotor, orientada a prevenir afectaciones al suelo y al agua, mantener el orden en las áreas de trabajo y contribuir al cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables a la ejecución contractual.

En consecuencia, la presente acta se suscribe como constancia del manejo y conservación de los materiales resultantes de las actividades de mantenimiento del vehículo objeto del contrato, para los fines administrativos correspondientes ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Formación Minero Ambiental, Regional Antioquia.

Para constancia, se firma en El Bagre, Antioquia, a los 22 días del mes de octubre de 2026.

POR EL CONTRATISTA
LUIS FERNANDO VALLEJO MADERA
Representante legal
H&V Construcciones & Consultorías S.A.S.
NIT 900.700.737-8

Firma: _____

ELABORACIÓN DEL ACTA
Sara Gómez Calle
H&V Construcciones & Consultorías S.A.S.

Firma: _____
Ingeniera Ambiental
011021-0773758
Tecnólogo Agroambiental
013500-0664488 ANT